



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: AYUNTAMIENTO DE UTRERA (PERSONAL LABORAL)

Expediente: 41/01/0194/2023

Fecha: 28/07/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ

Código 41000432011988.

VISTO el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera (Cod 41000432011988), fechado el 21-02-2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera (Cod 41000432011988), fechado el 21-02-2023.

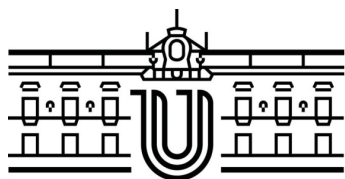
SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





**Ayuntamiento
Utrera**

BORRADOR ACTA MESA GENERAL NEGOCIADORA

Sesión 21 de febrero de 2023.

Prevía citación extraordinaria en el Salón de Plenos y previa convocatoria, se reúne la Mesa General Negociadora a las 08:30 horas, con la siguiente composición:

Por parte de la Corporación:

Don José Vicente Llorca Tinoco (asiste)

Don Manuel Romero López (asiste)

Doña María José Ruiz Tagua (asiste)

Don Antonio Villalba Jiménez (asiste)

D. Daniel Liria Campón (asiste)

Doña Isabel María Lara Pérez (asiste)

Doña Beatriz Álvarez Velasco (asiste)

Don José Luis López Rodríguez (asiste)

Por parte de UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT): D. Antonio León Jiménez, D. Juan Manuel Rodríguez Apresa, D^a. Isabel Cabrera Carro, y D^a. Araceli Soto Rodríguez.

Por parte de COMISIONES OBRERAS (CCOO): D. Juan José Cortés Orozco, D^a. Concepción Tagua Carretero, y D^a. Rocio Domínguez Hierro.

Por parte de CSIF: D. Dario Alfaro García y D. Manuel Apresa Begines.

Actúa como Presidente D. José Vicente Llorca Tinoco y como Secretario D. José Luis López Rodríguez, asistido del funcionario D. Óscar Rodríguez Serrano.

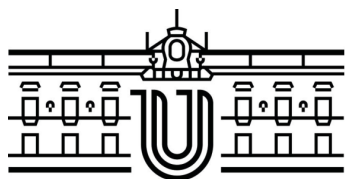
ORDEN DEL DÍA.

NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN.

Punto Primero. Propuesta Modificación Relación Puestos de Trabajo adaptada a modificación plantilla Presupuesto 2023-

Punto Segundo. Propuesta Modificación Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario prorrogado y propuesta de modificación del Convenio Colectivo Prorrogado en relación al personal próximo a la jubilación.

Punto Tercero. Propuesta Modificación Plan Productividad Policía Local de garantía de servicios mínimos.



**Ayuntamiento
Utrera**

CONSULTA Y NEGOCIACIÓN

Punto Cuarto Propuesta aprobación calendario laboral 2023.

DACIÓN CUENTA.

Dar cuenta de la evaluación final del Primer Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Utrera.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN.

Punto PRIMERO: Propuesta Modificación Relación Puestos de Trabajo adaptada a modificación plantilla Presupuesto 2023.

- Por parte de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de Modificación Relación Puestos de Trabajo adaptada a modificación plantilla Presupuesto 2023, de fecha 9 de febrero de 2023, que literalmente establece:

"Se ha aprobado el Presupuesto General de la Corporación inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 30 de Enero de 2023, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 2 de Febrero de 2023.

Consta aprobada por la Mesa General Negociadora de fecha 23 de Diciembre de 2022 la modificación de plantilla incluida en el expediente del Presupuesto 2023.

Procede ahora que la Mesa General Negociadora apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo, que procede de dicha alteración de la plantilla y de ciertos ajustes en dicha relación que se quieren realizar.

Por ello PROPONGO A LA MESA GENERAL NEGOCIADORA

PRIMERO. Modificaciones organizativas.

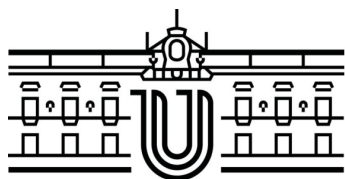
- 1) Suprimir el Departamento 0112 CALIDAD Y ORGANIZACION.
- 2) Modificar la Oficina 01122 CALIDAD Y ORGANIZACIÓN pasando a ser Oficina 01112 ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 3) Adscribir la Oficina 01112 ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL al Departamento 0111 GABINETE JURÍDICO
- 4) Adscribir la Oficina 01121 ESTADÍSTICA y todos sus puestos al Departamento 0114 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO.

SEGUNDO. Cambio de Adscripciones.

Adscripción del Puesto 500.1 Administrativo I a la Oficina 01112 ORGANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TERCERO. Aprobar la amortización de los siguientes puestos de trabajo :

403.1 Administrativo I



Ayuntamiento
Utrera

513.1 Auxiliar de Gestión Administrativa

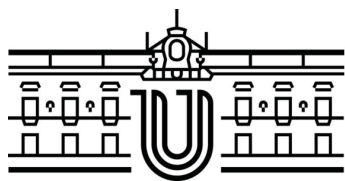
402.1 Administrativo I

527.1 Gestor Admvo, Aux e Inspección

506.5 Auxiliar Ayuda a Domicilio I

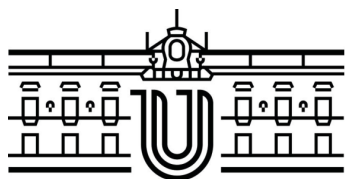
CUARTO. Creación de los siguientes puestos de trabajo, en base a la modificación de plantilla y la amortización del punto anterior.

1	553.1 AUXILIAR TELECENTRO POBLADOS Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Unidad Administrativa: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Departamento: Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Oficina: Política Territorial (Trajano) Grupo: C Subgrupo: C2 Jornada Parcial: 80% Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 875 Específico Anual: 9.873,22 (100%) Entrada en vigor: 31/05/2023
2	553.2 AUXILIAR TELECENTRO POBLADOS Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Unidad Administrativa: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Departamento: Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Oficina: Política Territorial (Guadalema de los Quintero) Grupo: C Subgrupo: C2 Jornada Parcial: 66% Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 875 Específico Anual: 9.873,22 (100%) Entrada en vigor: 31/05/2023
3	553.3 AUXILIAR TELECENTRO POBLADOS Área: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Unidad Administrativa: Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública Departamento: Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública



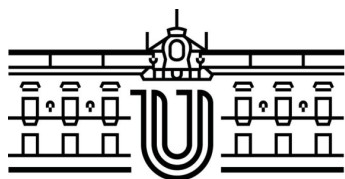
Ayuntamiento
Utrera

	Oficina: Política Territorial (Pinzón) Grupo: C Subgrupo: C2 Jornada Parcial: 66% Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 875 Específico Anual: 9.873,22 (100%) Entrada en vigor: 31/05/2023
4	222.5 TRABAJADOR/A SOCIAL I Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Educación e Igualdad. Departamento: Servicios Educativos Oficina: Del mayor y programas sociales Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 23 Puntos: 1275 Específico Anual: 13.829,90 Entrada en vigor: 31/05/2023
5	222.6 TRABAJADOR/A SOCIAL I Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Comunitarios Oficina: De Atención Integral Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Puntos: 1275 Nivel Complemento Destino: 23 Específico Anual: 13.829,90 Entrada en vigor: 31/05/2023
6	222.7 TRABAJADOR/A SOCIAL I Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Comunitarios Oficina: De Atención Integral Grupo: A Subgrupo: A2



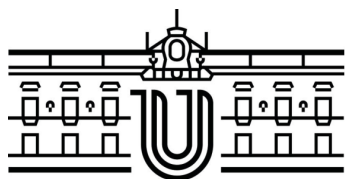
Ayuntamiento
Utrera

	<i>Tipo: Personal Funcionario</i> <i>Requisito específico:</i> <i>Provisión: Concurso</i> <i>Puntos: 1275</i> <i>Nivel Complemento Destino: 23</i> <i>Específico Anual: 13.829,90</i> <i>Entrada en vigor: 31/05/2023</i>
7	126.2 TECNICO/A SUPERIOR PSICOLOGO/A <i>Área: Bienestar Social</i> <i>Unidad Administrativa: Servicios Sociales</i> <i>Departamento: Servicios Sociales Especializados</i> <i>Oficina: Del Centro de Tratamiento Ambulatorio</i> <i>Grupo: A Subgrupo: A1</i> <i>Tipo: Personal Funcionario</i> <i>Requisito específico:</i> <i>Provisión: Concurso</i> <i>Nivel Complemento Destino: 26</i> <i>Puntos: 1550</i> <i>Específico Anual: 16.295,30</i> <i>Entrada en vigor: 31/05/2023</i>
8	131.1 TECNICO/A SUPERIOR MEDICO/A <i>Área: Bienestar Social</i> <i>Unidad Administrativa: Servicios Sociales</i> <i>Departamento: Servicios Sociales Especializados</i> <i>Oficina: Del Centro de Tratamiento Ambulatorio</i> <i>Grupo: A Subgrupo: A1</i> <i>Tipo: Personal Funcionario</i> <i>Requisito específico:</i> <i>Provisión: Concurso</i> <i>Nivel Complemento Destino: 26</i> <i>Puntos: 1550</i> <i>Específico Anual: 16.295,30</i> <i>Entrada en vigor: 31/05/2023</i>
9	413.27 GESTOR/A ADMINISTRATIVO <i>Área: Bienestar Social</i> <i>Unidad Administrativa: Servicios Sociales</i> <i>Departamento: Servicios Generales de Servicios Sociales</i> <i>Oficina: Servicios Generales de Servicios Sociales</i> <i>Grupo: C Subgrupo: C1</i> <i>Tipo: Personal Funcionario</i> <i>Requisito específico:</i>



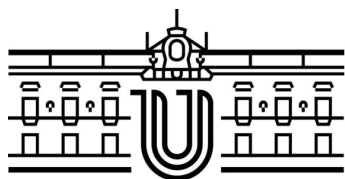
**Ayuntamiento
Utrera**

	Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.453,68
10	413.28 GESTOR/A ADMINISTRATIVO Área: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Solidaridad Unidad Administrativa: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Solidaridad Departamento: Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil y Participación Ciudadana y Movilidad. Oficina: Participación Ciudadana y Movilidad. Grupo: C Subgrupo: C1 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 19 1025 Puntos Específico Anual: 11.453,68
11	502.30 AUXILIAR ADMINISTRATIVO I Área: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Solidaridad Unidad Administrativa: Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Solidaridad Departamento: Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil y Participación Ciudadana y Movilidad. Oficina: Participación Ciudadana y Movilidad. Grupo: C Subgrupo: C2 Jornada Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 875 Específico Anual: 9.873,22
12	529.6 INSPECTOR I Área: Economía y Hacienda Unidad Administrativa: Tesorería Departamento: Gestión de Ingresos Oficina: Gestión de Ingresos Grupo: C Subgrupo: C2 Jornada Tipo: Personal Funcionario Requisito específico:



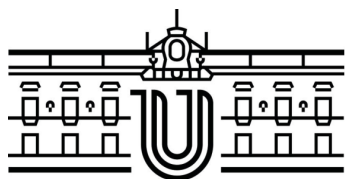
Ayuntamiento
Utrera

	Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 825 Específico Anual: 9.061,64 €
13	133.1 ASESORÍA JURÍDICA IGUALDAD Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Educación e Igualdad Departamento: Políticas de Igualdad Oficina: Políticas de Igualdad Grupo: A Subgrupo: A1 Jornada Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 26 Puntos: 1550 Específico Anual: 16.295,30 Entrada en vigor: 31/05/2023
14	126.3 TECNICO/A SUPERIOR PSICOLOGIA Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Especializados Oficina: Equipo del Tratamiento de Familia con Menores. Grupo: A Subgrupo: A1 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 26 Puntos: 1550 Específico Anual: 16.295,30 Entrada en vigor: 31/05/2023
15	126.4 TECNICO/A SUPERIOR PSICOLOGIA Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Especializados Oficina: Equipo del Tratamiento de Familia con Menores. Grupo: A Subgrupo: A1 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Puntos: 1550 Específico Anual: 16.295,30



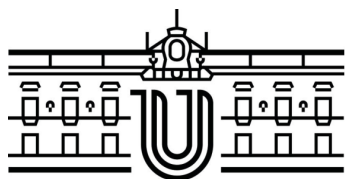
Ayuntamiento
Utrera

	Entrada en vigor: 31/05/2023
16	126.5 TECNICO/A SUPERIOR PSICOLOGIA Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Educación e Igualdad Departamento: Servicios Educativos Oficina: De infancia y Familia Grupo: A Subgrupo: A1 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 26 Puntos: Específico Anual: 16.295,30 Entrada en vigor: 31/05/2023
17	554. 1 AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Comunitarios Oficina: Dependencia e Intervención con Mayores Grupo: C Subgrupo: C2 Tipo: Personal Laboral Requisito específico: AD Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 800 Específico Anual: 8.569,82 Entrada en vigor: 31/05/2023
18	554. 2 AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Comunitarios Oficina: Dependencia e Intervención con Mayores Grupo: C Subgrupo: C2 Tipo: Personal Laboral Requisito específico: AD Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 800 Específico Anual: 8.569,82 Entrada en vigor: 31/05/2023
19	554. 3 AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



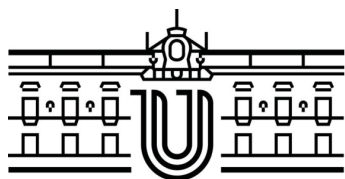
**Ayuntamiento
Utrera**

	Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Comunitarios Oficina: Dependencia e Intervención con Mayores Grupo: C Subgrupo: C2 Tipo: Personal Laboral Requisito específico: AD Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 800 Específico Anual: 8.569,82 Entrada en vigor: 31/05/2023
20	554. 4 AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Comunitarios Oficina: Dependencia e Intervención con Mayores Grupo: C Subgrupo: C2 Tipo: Personal Laboral Requisito específico: AD Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 16 Puntos: 800 Específico Anual: 8.569,82 Entrada en vigor: 31/05/2023
21	227.1 EDUCADOR/A SOCIAL Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Especializados Oficina: Equipo del Tratamiento de Familia con Menores. Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 23 Puntos: 1350 Específico Anual: 15.133,58 Entrada en vigor: 31/05/2023
22	228.1 MAESTRO/A CAIT Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Educación e Igualdad Departamento: Servicios Educativos



Ayuntamiento
Utrera

	Oficina: De Infancia y Familia Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Personal Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 23 Puntos: 1350 Específico Anual: 15.133,58 Entrada en vigor: 31/05/2023
23	228.2 MAESTRO/A CAIT Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Educación e Igualdad Departamento: Servicios Educativos Oficina: De Infancia y Familia Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Persona Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 23 Puntos: 1350 Específico Anual: 15.133,58 Entrada en vigor: 31/05/2023
24	228.2 MAESTRO/A PAIT Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Educación e Igualdad Departamento: Servicios Educativos Oficina: De Infancia y Familia Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Funcionario Requisito específico: Provisión: Concurso Nivel Complemento Destino: 23 Puntos: 1350 Específico Anual: 15.133,58 Entrada en vigor: 31/05/2023
25	224.3 TRABAJADOR SOCIAL II Área: Bienestar Social Unidad Administrativa: Servicios Sociales Departamento: Servicios Sociales Especializados Oficina: Equipo del Tratamiento de Familia con Menores. Grupo: A Subgrupo: A2 Tipo: Funcionario



Ayuntamiento
Utrera

	<i>Requisito específico:</i> <i>Provisión: Concurso</i> <i>Nivel Complemento Destino: 23</i> <i>Puntos: 1350</i> <i>Específico Anual: 15.133,58</i> <i>Entrada en vigor: 31/05/2023</i>
26	224.4 TRABAJADOR SOCIAL II <i>Área: Bienestar Social</i> <i>Unidad Administrativa: Servicios Sociales</i> <i>Departamento: Servicios Sociales Comunitarios</i> <i>Oficina: Atención Integral</i> <i>Grupo: A Subgrupo: A2</i> <i>Tipo: Funcionario</i> <i>Requisito específico:</i> <i>Provisión: Concurso</i> <i>Nivel Complemento Destino: 23</i> <i>Puntos: 1350</i> <i>Específico Anual: 15.133,58</i> <i>Entrada en vigor: 31/05/2023</i>

QUINTO. CAMBIO DENOMINACION

Como consecuencia de la integración en el Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Sevilla adicionar a los puestos de trabajo 531 (1 a 5) la denominación Cabo, pasando a denominarse CABO-JEFE DE GRUPO y al puesto 517.1 añadir la denominación CABO 1º-SUBJEFE DE PARQUE-CAPATAZ”.

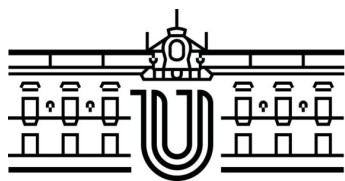
- Por parte de CSIF, Manuel Apresa Begines señala que están de acuerdo.

- Por parte de CCOO, Juan José Cortés Orozco manifiesta que:

“No podemos estar de acuerdo con esta propuesta por los mismos motivos que no lo estuvimos con la modificación de plantilla debatida el pasado 23 de diciembre, al considerar que faltan puestos correspondientes a algunas de las plazas incluidas en la OEP por Tasa Adicional de Estabilización aprobada el 17 de mayo de 2022 mediante Decreto de Alcaldía 2812 (publicado en BOP de Sevilla n.º 118 de 25 de mayo de 2022)”.

- Y por parte de UGT, Antonio León Jiménez señala que se aprueba la propuesta.

- Así pues, una vez sometida a votación la propuesta de aprobación de la RPT, **se aprueba la misma, con los votos a favor por parte de la Corporación y de las secciones sindicales de CSIF y UGT, votando en contra CCOO.**



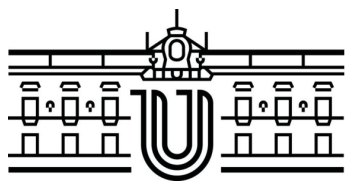
**Ayuntamiento
Utrera**

Punto SEGUNDO. Propuesta Modificación Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario prorrogado y propuesta de modificación del Convenio Colectivo Prorrogado en relación al personal próximo a la jubilación.

- Por parte de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de Propuesta Modificación Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario prorrogado y propuesta de modificación del Convenio Colectivo Prorrogado en relación al personal próximo a la jubilación, de fecha 9 de febrero de 2023, que literalmente establece:

“El Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario establece en su Disposición Transitoria CUARTA.- Los funcionarios con al menos quince años al servicio de este Ayuntamiento cuya fecha de jubilación tendrá lugar antes del 31 de Diciembre de 2022 generarán el derecho a una prestación complementaria de la pensión equivalente al salario anual del Grupo E (Agrupaciones Profesionales). A estos efectos deberán comunicar la intención de jubilación al menos con dos años de antelación, y en dicho período será abonada dicha prestación de forma mensual. En aquellos funcionarios que a la fecha de publicación de este Acuerdo reste menos de dos años para la jubilación deberá en el plazo máximo de un mes desde dicha publicación comunicar la fecha de la misma, al objeto de cumplir esta excepción.”. La Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo para el personal laboral que dice: “CUARTA.- Los empleados laborales fijos con al menos quince años al servicio de este Ayuntamiento cuya fecha de jubilación tendrá lugar antes del 31 de Diciembre de 2022 generarán el derecho a una prestación complementaria de la pensión equivalente al salario anual del Grupo E (Agrupaciones Profesionales). A estos efectos deberán comunicar la intención de jubilación al menos con dos años de antelación, y en dicho período será abonada dicha prestación de forma mensual. En aquellos empleados laborales fijos que a la fecha de publicación de este Convenio reste menos de dos años para la jubilación deberá en el plazo máximo de un mes desde dicha publicación comunicar la fecha de la misma, al objeto de cumplir esta excepción”.

Este sistema transitorio se reguló tanto en el Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario (artículo 40) como en el Convenio Colectivo (artículo 43) sobre la base de una alternativa a la prestación de jubilación. Así el texto laboral señala “El Ayuntamiento de Utrera se compromete a la apertura de un plan de pensiones colectivo en beneficio de todo el personal laboral fijo que cubra la contingencia de jubilación. A estos efectos se aprobará un reglamento que regule esta materia. En todo caso como objetivo mínimo se fijará que cada laboral pueda percibir a la edad de jubilación una cantidad equivalente a la cuantía anual del salario base de las agrupaciones profesionales (Grupo E). “ y el texto del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario dispone en su artículo 40 “El Ayuntamiento de Utrera se compromete a la apertura de un plan de pensiones colectivo en beneficio de todos los funcionarios de carrera que cubra la contingencia de jubilación. A estos efectos se aprobará un reglamento que regule esta materia. En todo caso como



Ayuntamiento Utrera

objetivo mínimo se fijará que cada funcionario pueda percibir a la edad de jubilación una cantidad equivalente a la cuantía anual del salario base de las agrupaciones profesionales (Grupo E)“.

La cambiante normativa referente a los planes de pensiones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la reciente promulgación de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que está pendiente de un desarrollo normativo y comercial por las entidades, han dificultado la consecución de la alternativa prevista.

Asimismo la falta de denuncia de los textos del Acuerdo de las condiciones del personal funcionario y del Convenio Colectivo conforme al procedimiento fijado en los artículos 5 del Acuerdo y 5 del Convenio Colectivo, hacen que entren en vigor las cláusulas de prórroga automática de dichos textos.

En consecuencia todo ello aconseja que se amplíe el período transitorio excepcionalmente durante un máximo de 2 años más, al objeto de poder culminar los nuevos textos de Acuerdo y Convenio Colectivo y el plan de pensiones o seguro alternativo que garantice la prestación.

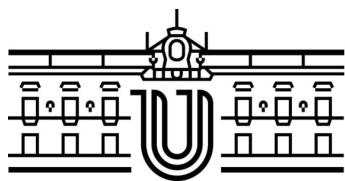
Asimismo, procede establecer una regulación más detallada que atienda a los supuestos que se plantean en la realidad, por todo ello PROPONGO A LA MESA GENERAL NEGOCIADORA.

PRIMERO. Modificar la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario prorrogado de tal forma que se adicione el siguiente texto:

Excepcionalmente, este derecho se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2024 o la entrada en vigor del nuevo Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario. Sólo se abonará de forma anticipada (de forma mensual) si el personal funcionario comunica con al menos seis meses la fecha exacta de jubilación, procediendo a su devolución íntegra en caso de modificación de dicha fecha.

SEGUNDO. Modificar la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo prorrogado dando traslado al Comité de Empresa de tal forma que se adicione el siguiente texto:

Excepcionalmente, este derecho se extenderá hasta 31 de diciembre de 2024 o la entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo. Sólo se abonará de forma anticipada (de forma mensual) si el personal laboral fijo comunica con al menos seis meses la fecha exacta de jubilación, procediendo a su devolución íntegra en caso de modificación de dicha fecha. A estos efectos se equipara como personal laboral fijo al personal laboral temporal que no tenga la condición de personal laboral fijo pero tenga una relación continua con este Ayuntamiento superior a quince años, siempre que en el plazo máximo de quince días desde



Ayuntamiento Utrera

la entrada en vigor de esta modificación comunique de forma irrevocable la fecha de jubilación y sea antes de 31 de Diciembre de 2024”.

- Por parte de CSIF, Manuel Apresa Begines manifiesta que nada que objetar.

- Por parte de CCOO, Juan José Cortés Orozco manifiesta lo siguiente:

“Partiendo de que estamos de acuerdo con la propuesta, sí que vamos a hacer algunos comentarios:

1.- La justificación que se da no es correcta ni la consideramos suficiente. Se habla de “falta de denuncia” del Acuerdo y el Convenio, pero sí que están denunciados por CCOO, en la forma legalmente prevista. Además, la no aprobación de un plan de pensiones colectivo se excusa en una Ley de 30 de junio de 2022, pero desde el año 2019 que Vds. aprobaron estos textos no han hecho nada por resolver la situación que habían provocado.

2.- Con esta nueva propuesta lo único que se está haciendo es dar una patada hacia adelante, pero sigue sin resolverse el problema. Siguen Vds. como siempre, generándole problemas a las trabajadoras y los trabajadores de este Ayuntamiento, que luego pretenden que vengan otros a resolver.

Y por último, quiero hacer tres preguntas:

1.- ¿Cuál es el proceso de aprobación de estas modificaciones y cuándo entrarían en vigor?

2.- ¿Qué pasa si a su entrada en vigor hay alguna persona a la que resten menos de 6 meses para su jubilación?

3.- ¿Que pasa con el personal que se haya jubilado o se jubile entre el 1 de enero de 2023 y la entrada en vigor de estas modificaciones?”.

- José Luis López Rodríguez responde que el procedimiento es el establecido en la Ley para la modificación del convenio y del acuerdo, pero con matices.

Esta es una propuesta en la que se puede introducir enmiendas.

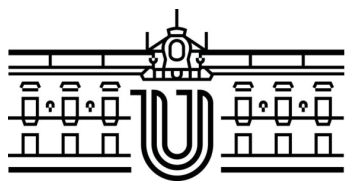
Por otro lado, entendemos que la denuncia del convenio y del acuerdo no es ajustada a derecho, al carecerse de legitimación la sección sindical de CCOO.

Respecto a los seis meses, en ese caso se entenderá una aplicación transitoria desde el día 1 de enero de 2023 hasta la entrada en vigor de la norma.

Y en cuanto al plan de pensiones, cabe indicar que por parte de las secciones sindicales no se ha presentado nada en absoluto.

Por último, respecto a aquellos empleados que se hayan jubilado, como no se les ha denegado, se les abonará.

- Por parte de UGT, Antonio León Jiménez manifiesta que se aprueba la propuesta.



**Ayuntamiento
Utrera**

- Así pues, sometida a votación la propuesta, **se aprueba la misma por unanimidad.**

Punto TERCERO. Propuesta Modificación Plan Productividad Policía Local de garantía de servicios mínimos.

- Por parte de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de **Modificación del Plan de Productividad Policía Local de garantía de servicios mínimos**, de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente establece:

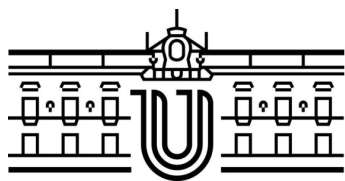
“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022 aprobó inicialmente el Reglamento regulador del complemento de productividad Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios publicados el día 21 de mayo de 2022 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 115, con el extracto del Reglamento, publicándose asimismo el texto íntegro del Reglamento en la sede electrónica municipal y en el portal del empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día 23 de mayo hasta el día 4 de julio de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo, según consta en Certificado expedido por el Secretario General de fecha 5 de julio de 2022, en consecuencia el acuerdo anterior se entiende definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo cual ha sido declarado por Decreto de la Octava Tenencia de Alcaldía núm. 2022/03767, de fecha 6 de julio de 2022 y fue publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 23 de Julio de 2022.

Dicho Reglamento establece en su artículo 2 las cuantías, con separación de la productividad destinada al personal de la policía local de la del resto del personal municipal. El artículo 5 establece la necesidad de la existencia de al menos dos planes de productividad, uno para la Policía Local y otro para el resto.

Mediante Acuerdo de la Mesa General Negociadora de 22 de Marzo de 2022 se aprobó el plan de productividad del personal de la policía local de garantía de servicios mínimos y esenciales, que establece unas cantidades fijadas en base a los objetivos y parámetros fijados.

Con objeto de adaptar las cantidades a la evolución de las retribuciones del personal funcionario PROPONGO:

Incluir un apartado QUINTO que establezca lo siguiente:



Ayuntamiento Utrera

Desde 1 de Enero de 2023 las cantidades indicadas en el presente plan de productividad se incrementarán en el mismo porcentaje que las retribuciones del conjunto de empleados y empleadas públicas por la normativa estatal de presupuestos“.

- Por parte de CSIF, D. Manuel Apresa Begines señala que se aprueba la propuesta.

- Por parte de CCOO, Juan José Cortés Orozco manifiesta que están de acuerdo con la propuesta planteada, al tratarse de la aplicación directa de lo establecido en el artículo 2.3 del vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

- Por parte UGT, Antonio León Jiménez manifiesta que se aprueba la propuesta.

- Así pues, sometida a votación la propuesta, **se aprueba la misma por unanimidad.**

CONSULTA Y NEGOCIACIÓN.

Punto CUARTO. Propuesta aprobación calendario laboral 2023.

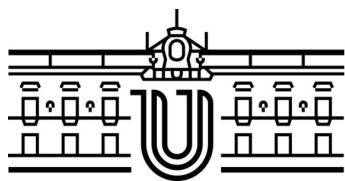
- Por parte de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de aprobación del calendario laboral para 2023, de fecha 16 de febrero de 2023, que literalmente establece:

“Calendario Laboral 2023.

El Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario en su artículo 22 y el Convenio Colectivo en su artículo 25 establecen la regulación de la jornada laboral. Asimismo diversos artículos de ambos textos remiten al calendario laboral. Procede en consecuencia su elaboración y aprobación por la Mesa General Negociadora al objeto de su implantación en el ejercicio 2023.

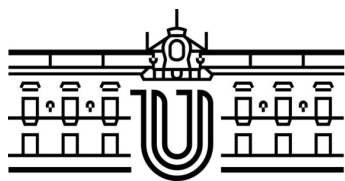
Los diversos calendarios laborales parten de las siguientes normas:

- 1) Tendrá una distribución de 35 horas semanales en cómputo anual.*
- 2) En el año 2023 existen 365. De los 14 festivos anuales autorizados ninguno coincide en sábado y el que coincide en domingo (1 de Enero pasa a Lunes), pero el día 24 de Diciembre y el 31 de Diciembre de 2023 coinciden en domingo, por lo que al no considerarse laborales, se añaden 2 días de asuntos propios*
- 3) Por lo tanto en 2023 hay 8 días de Asuntos Propios y 22 días de vacaciones, como criterio general para el personal con relación todo el ejercicio y sin los adicionales por antigüedad.*



Ayuntamiento Utrera

- 4) Realizado el cómputo la jornada anual es de 1.504 horas. Por cada día de permiso adicional (vacaciones o asuntos propios que se tenga, por razón de antigüedad) se computarán 7 horas como realización de la jornada anual. En los cuadrantes que su jornada sea superior a 7 horas se realizará el oportuno ajuste.
- 5) Cada servicio o unidad en el que existan turnos establecerá un cuadrante con las normas establecidas. El resultado de dicho cuadrante debe dar una jornada anual de 1.504 horas. En el supuesto de un resultado inferior se establecerán turnos adicionales de refuerzo o para posibles cambios de turno para cumplir dicha jornada. Asimismo y dado que en algunas unidades hay turnos con horarios inferiores a 7 horas, podrá ajustarse dichos turnos adicionales en la distribución irregular de la jornada.
- 6) En todos los calendarios, el horario de cómputo será el indicado, por lo tanto una entrada anterior o salida posterior no computará a efectos de saldo horario.
En consecuencia el calendario laboral es el siguiente para los siguientes grupos:
Calendario Ordinario. Corresponde a todo el personal municipal que no tenga asignado por la Relación de Puestos de Trabajo o por su contrato un horario especial.
Jornada obligatoria: 9 a 14.00 horas.
Jornada flexible: De 7,00 horas a 9 horas y de 14 a 15.45 horas.
Recuperación jornada: Miércoles de 16.00 a 20.00 horas. Este día de la semana se podrá proponer su modificación por cada Delegación por edificio, necesitando la autorización de la Unidad de Recursos Humanos. El miércoles para la recuperación debe haber transcurrido 30 minutos desde la salida.
Jornada especial: Semana Santa (3 al 5 de Abril de 2023) y 7 Septiembre de 2023: De 9 a 14 horas, con flexibilidad de 30 minutos. Esos días están computados en el calendario teórico como 5 horas con recuperación hasta un máximo total diario de 6 horas. Esos días no hay descanso autorizado.
Especialidades del Calendario Ordinario.
El personal adscrito al Centro de Atención Infantil Temprana tendrán horario de 8 a 15 horas con flexibilidad de 15 minutos en entrada y salida, con descanso en el horario de 8.15 a 9.00 horas y con habilitación de las tardes de martes de 15.30 a 19.00 horas.
Jornada J1. JORNADA PARTIDA.
Jornada de mañana: Obligatorio De 8.00 a 14 horas.
Jornada de tarde: En 2023 tardes Obligatorias de 17 a 20 horas en martes y jueves con un mínimo de 4 al mes hasta completar 1.504 horas.
El margen de cómputo es de 7.45 a 8.00 y de 14.00 a 14.15 y de 16.45 a 17 y de 20 a 20.15 horas
Semana Santa 2023: Lunes a Miércoles Santo en mismo horario y régimen que el calendario ordinario.
El horario de tarde rige desde el 9 de Enero de 2023 a 22 de Junio de 2023 y de 11 de Septiembre de 2023 a 21 de Diciembre de 2023.



Ayuntamiento Utrera

Jornada J3. JORNADA VARIABLE, TRABAJO EN FINES DE SEMANA

Deberá realizarse la jornada anual según distribución del cuadrante del servicio.

Jornada J4. JORNADA DE MAÑANA, TARDE Y SÁBADOS

Este calendario se aplica al personal Auxiliar de Biblioteca.

Turno de mañana: 7.30 a 14.30. Descanso de 30' entre las 8.30 y 12.00 horas.

Turno de tarde: Entrada de 13.30 a 14.00 y salida de 20.00 a 21.00 horas. Con flexibilidad de entrada y salida en 30'. El descanso de 30' será de 20.30 a 21.00 horas. La salida nunca puede ser antes de las 20.00 horas.

Se establece un turno para el Jefe de Grupo de Biblioteca de 7.30 a 10 y de 16.00 a 20.30 Lunes, Miércoles y Viernes y Martes y Jueves e 7.30 a 14.30 horas.

Jornada J6. JORNADA AMPLIADA, HORARIO DE TARDE Y SÁBADOS

Este calendario es aplicable al puesto de Portero. Deberá garantizar la apertura y cierre de la Casa Consistorial durante mañana, tarde y sábados, completando el resto hasta 1.504 horas anuales.

Jornada J7. TRABAJO A TURNOS INCLU. FESTIV.

Este calendario se aplica al Servicio de Extinción de Incendios.

Los funcionarios del Cuerpo de Extinción de Incendios prestan sus servicios 24 horas en turnos rotarios desde las 9 de la mañana del día x hasta las 9 de la mañana del día x+1, procediendo a descanso en los días x+2, x+3, x+4 (día en que se encuentra localizable). Por lo tanto las 1504 horas repartidas en 24 horas de turno suponen 63 turnos de 24 horas. (Uno de esos turnos será de 16 horas).

Jornada J8. JORNADA PARTIDA Y TRABAJO DOMINGOS.

El Cementerio Municipal está operativo todos los días del año, por lo que el calendario del personal adscrito al mismo se realiza sobre esta base. Se distribuirá la jornada anual de 1504 horas en trabajos de cinco días a la semana incluyendo fines de semana y festivos.

Jornada J9. JORNADA VARIABLE.

Este calendario es aplicable al puesto 001118 Técnico Responsable Actividades Culturales. La jornada será fijada en base a las necesidades del servicio combinando la parte fija del calendario ordinario y el resto hasta cumplir las 1.504 horas en base a la organización de Cultura.

Jornada 10. DISPONIBILIDAD JORNADA VARIABLE, TRABAJO EN FINES DE SEMANA.

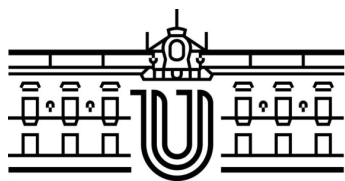
Calendario aplicable al personal del Teatro. En base a la programación del mismo, se realizarán cuadrantes de trabajo para completar 1.504 horas de servicio.

Jornada 12. JORNADA A TURNOS, INCLUIDO SÁBADOS.

Calendario aplicable al Personal del S.A.C. Se establecerán para el servicio cuadrantes de trabajo con turnos rotatorios hasta completar las 1.504 horas.

JORNADA POLICÍA LOCAL.

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local deben realizar en el año 2023 un total de 1.504 horas de jornada que es la jornada anual de los empleados municipales. Como consecuencia del incremento de jornada anual correspondiente a los 14 festivos anuales en



Ayuntamiento Utrera

112 horas, los miembros del Cuerpo de la Policía Local tienen una jornada anual de 1616 horas.

Los turnos en el Cuerpo de la Policía Local acogidos al cuadrante 2-3 son:

De 6 a 14,00 horas

De 14 a 22 horas

De 22 a 6 horas

Es decir en turnos de 8 horas, resultando por tanto un total de 67 turnos de mañana, 67 de tarde y 67 nocturnos a distribuir siguiendo el esquema:

Día x: Turno de Tarde Día x+1: Turno de Mañana y Noche que termina en x+2, Día x+3, x+4 de descanso.

Esto resulta un total de 1608, por lo que deberá realizarse un turno adicional de 8 horas para completar el horario.. Estos 67 turnos son netos partiendo de los permisos básicos del personal funcionario (es decir 30 días de permisos, entre vacaciones y asuntos propios). Por cada día adicional de vacaciones o asuntos propios que tenga el personal funcionario se restarán 7 horas de las obligatorias. Respecto a los miembros del cuadrante 5-2 tendrán que realizar además de los turnos indicados en el calendario 1, el equivalente a 112 horas de incremento de jornada a distribuir durante el ejercicio completo hasta completar las 1.616 horas. La distribución del incremento se realizará a través de los cuadrantes fijados en la Jefatura de la Policía Local con preferencia a la realización en al menos 4 festivos anuales.

Personal de Oficios del Almacén Municipal.

El personal de oficio adscrito a las Unidades de Medio Ambiente y Cambio Climático e Infraestructuras tendrán sobre la base del calendario ordinario, una jornada obligatoria de 8 a 14.00 horas, con flexibilidad de acceso de 7.15 a 8:00 y salida de 14.00 a 14.40. En todo caso para permitir la flexibilidad se garantizará que no se altera el servicio, pudiendo establecerse horarios fijos cuando sea necesario establecer cuadrillas de trabajo y no exista coincidencia horario.

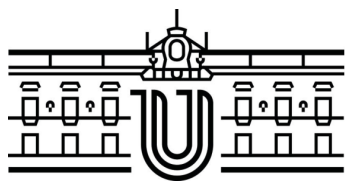
En consecuencia ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar el marco de actuación del calendario laboral 2023

SEGUNDO. Dar traslado a las distintas áreas para la fijación de los cuadrantes de servicios a aplicar como consecuencia de los distintos calendarios laborales”.

- Por parte de CSIF, Manuel Apresa Begines manifiesta que en el cómputo resulta un día más. No estamos de acuerdo en que deba realizarse un turno adicional de ocho horas.

- José Luis López Rodríguez indica que si se presta las horas obligatorias no hay ningún problema.



Ayuntamiento Utrera

- Manuel Apresa Begines señala que habría que darle otra redacción, porque si en el ejercicio anterior hecho prestado 68 turnos, no debemos prestarlo en el ejercicio siguiente.

- Y José Luis López Rodríguez contesta que esta propuesta se trae a la mesa para debatirla, e insta a la sección sindical de CSIF a presentar otra alternativa.

- Por parte de CCOO, Juan José Cortés Orozco manifiesta lo siguiente:

“En nuestro Ayuntamiento, la costumbre durante los días de jornada especial (Semana Santa y Feria) siempre ha sido poder salir a desayunar. No vamos a estar de acuerdo con ninguna propuesta que ahora quite ese derecho.

En cuanto a las “especialidades” sobre el calendario ordinario, si se quieren establecer para algún colectivo, primero debería modificarse la RPT para añadir un nuevo tipo de jornada y aumentar la valoración de los puestos correspondientes, cosa que habría que hacer para el CAIT y para el personal de oficios del almacén municipal.

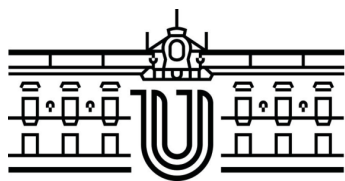
Además, con respecto a este personal, no entendemos que se establezcan unos márgenes horarios que imposibiliten la realización de 7 horas diarias. Si el horario obligatorio es de 8 a 14 horas, la entrada debería permitirse desde las 7 y las salida hasta las 15 horas para que, en todo caso, siempre se pueda realizar una jornada diaria de 7 horas.

En la jornada 4, no se puede imponer el descanso de 30 minutos en el turno de tarde en la última media hora del horario flexible. Proponemos que ese descanso se tenga que realizar entre las 15:00 y las 18:30.

Además, en todos los tipos de jornada donde se establece que esta se distribuirá en función de un cuadrante, solicitamos que esos cuadrantes se tengan que publicar con un mínimo de un mes de antelación y que de los mismos se dará traslado a las personas afectadas y a todas las secciones sindicales.

También solicitamos que se incluya un punto de acuerdo TERCERO con el texto siguiente: “Aquel personal que por motivos de conciliación de la vida laboral, personal y familiar requiera de una adaptación especial en su horario de trabajo, podrá presentar solicitud por escrito al Departamento de RRHH, que estudiará cada caso concreto y resolverá intentando favorecer en todo momento la conciliación, sobre todo en aquellos casos de calendarios con poca o nula flexibilidad”.

- Por parte de UGT, Antonio León Jiménez manifiesta que tras existir algunas dudas, prefieren analizarlo primero y comentarlo con las personas afectadas.



Ayuntamiento Utrera

- Por último, José Vicente Llorca Tinoco manifiesta que se deja en suspenso este asunto hasta la elaboración de propuestas alternativas.

DACIÓN CUENTA.

Dar cuenta de la evaluación final del Primer Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Utrera.

- Por la Presidencia se da cuenta de la evaluación final del Primer Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Utrera, elaborada por la entidad "Diferencia2".

- Por parte de CSIF, D. Manuel Apresa Begines, indica que no tiene nada que objetar.

- Por parte de CCOO, Juan José Cortés Orozco manifiesta lo siguiente:

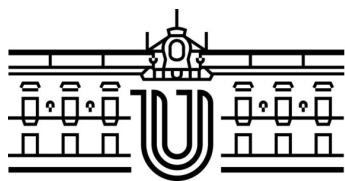
"Teniendo en cuenta que este ha sido el I PLAN DE IGUALDAD DE EMPRESA aprobado en nuestro Ayuntamiento y las condiciones en que se ha desarrollado a causa de la pandemia, valoramos positivamente los logros conseguidos y la alta participación de trabajadores y trabajadoras en las acciones formativas impartidas.

Pero para el próximo Plan de Igualdad solicitamos la creación de una Comisión específica de seguimiento en el seno de esta Mesa General de Negociación para la elaboración, aprobación e implementación de ese II PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA de modo que se garantice la ejecución del mismo, su registro correspondiente en cumplimiento de la normativa laboral al respecto, así como otras funciones que se le puedan atribuir, como la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos del Ayuntamiento, la aprobación y control de la formación obligatoria incluida en dicho plan, etc."

- Por parte de UGT, Antonio León Jiménez manifiesta que también le dan validez y solicitan que se anexe en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo de Funcionarios.

- Por su parte, José Vicente Llorca Tinoco señala que se recogen las propuestas indicadas por las secciones sindicales.

RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento Utrera

Por parte de la Sección Sindical UGT, Antonio León Jiménez pregunta sobre el estado en el que se encuentran los trabajos de valoración de puestos.

- José Luis López Rodríguez contesta que se está a la espera de la entrega de las fichas de descripción de los puestos de trabajo por parte de la empresa encargada para su análisis.

- Finalmente por la Presidencia se levanta la sesión, dando gracias a todos los asistentes a las 09:00 horas.

ACTA APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA MESA GENERAL NEGOCIADORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023